



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA- DESPACHO No.7

RESOLUCIÓN No. 006

Bogotá, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la cual se hace un nombramiento

El suscrito Magistrado en uso de las facultades consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Grado 23, adscrito a este Despacho, se encuentra vacante y es de libre nombramiento y remoción.

Que el suscrito Magistrado es autoridad nominadora, tal como lo dispone el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Que, por reunir los requisitos legales para el desempeño del cargo, se nombrará en el mismo al abogado Sebastián Enrique Gómez Prieto, conforme a la parte resolutive de este acto.

Por las razones expuestas y en calidad de nominador del Despacho No. 7- Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al abogado Sebastián Enrique Gómez Prieto, identificado con C.C. 1.016.003.748, en el cargo de Profesional Especializado Grado 23 adscrito a este Despacho, con efectos fiscales a partir del primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), a quien se le tomará la respectiva posesión.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado. Y **ENVIAR** copia de esta resolución a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y Cúmplase


FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA- DESPACHO No.7

RESOLUCIÓN No. 005

Bogotá, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la cual se hace un nombramiento

El suscrito Magistrado en uso de las facultades consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de Sustanciador de Tribunal, adscrito a este Despacho, se encuentra vacante y es de libre nombramiento y remoción.

Que el suscrito Magistrado es autoridad nominadora, tal como lo dispone el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Que, por reunir los requisitos legales para el desempeño del cargo, se nombrará en el mismo al abogado Juan David Bedoya Silva, conforme a la parte resolutive de este acto.

Por las razones expuestas y en calidad de nominador del Despacho No. 7- Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al abogado Juan David Bedoya Silva, identificado con C.C. 80.190.832, en el cargo de Sustanciador de Tribunal adscrito a este Despacho, con efectos fiscales a partir del primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), a quien se le tomará la respectiva posesión.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al interesado. Y **ENVIAR** copia de esta resolución a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y Cúmplase

FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN C**

**RESOLUCIÓN No. 007 de 2023
(2 de junio)**

***Por la cual se hace un nombramiento de Sustanciador del Tribunal
Administrativo de Cundinamarca***

El suscrito Magistrado, en uso de las facultades otorgadas por la ley y, específicamente, las atribuciones a que hace referencia el inciso 4 del artículo 130 y el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, numeral 5 del artículo 34, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura creó dos (2) cargos de SUSTANCIADOR en el despacho No. 007, de la Subsección “C” de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que corresponde al suscrito Magistrado.
2. De conformidad con la Circular DESAJBOC-20-78, suscrita por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, esa Dirección expidió la Resolución 3167 del 6 de noviembre de 2020 *“Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”*, y se asignaron los recursos necesarios para cubrir los gastos de personal de los cargos creados mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.
3. En los términos del inciso 4º del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, son de libre nombramiento y remoción, *“los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales...”*.
4. Que uno de los cargos de sustanciador se encuentra vacante de manera temporal en el Despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-Subsección C, debido a movimientos de personal por licencia de maternidad de la Auxiliar Judicial July Mabel Suarez Molano.

5. Que para desempeñar el citado cargo vacante se ha presentado la abogada Yesica del Pilar Espitia Penagos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.072.671 de Bogotá D.C., quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo No. PSAA13-10038 de 7 de noviembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su desempeño.

6. En virtud de lo anterior, procede el nombramiento de la abogada Yesica del Pilar Espitia Penagos, en el cargo de Sustanciadora, con efectos fiscales a partir del 2 de junio de 2023.

En consecuencia, conforme a las facultades de nominación que confiere el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Magistrado titular,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la doctora Yesica del Pilar Espitia Penagos identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.072.671 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Sustanciadora de la planta de cargos de este Despacho, de manera provisional, con efectos fiscales a partir del día dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) y hasta el término de la licencia por maternidad de la empleada July Mabel Suarez Molano.

SEGUNDO: Comunicar la decisión a la interesada y en caso de aceptación, désele posesión en los términos de ley.

TERCERO: Comunicar la presente designación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para los fines de información, registro y demás de su competencia.

Dada en Bogotá a los dos (2) días de junio de dos mil veintitrés (2023)

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 27 de 2023
(5 de junio)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtual del 5 de junio de 2023, concedió licencia no remunerada al señor **Andrés Giovanni Cortés Bernal**, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.191.753, titular del cargo de carrera de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, hasta por el término de dos (2) años, **a partir del 5 de junio de 2023**, para desempeñar el cargo de auxiliar judicial grado 1 adscrito al despacho del Magistrado Jorge Hernán Sánchez Felizzola del Tribunal Administrativo del Atlántico.

Que la Sala, en sesión virtual del 5 de junio de 2023, decidió nombrar en el empleo temporalmente vacante al señor **Jairo Andrés Bernal Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.587.939, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar al señor **Jairo Andrés Bernal Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.587.939, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **mientras dure la licencia no remunerada que se le concedió al titular del cargo**, señor Andrés Giovanni Cortés Bernal.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 011 de 2023
(06 de junio)**

«Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad»

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

La señora **Dania Vannesa Carmona Padilla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018478192, es Citadora Nominada en propiedad en la secretaria de la sección tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Mediante escrito del 02 de junio del año en curso solicitó licencia no remunerada por el término de tres (3) meses a fin de atender asuntos personales.

En Sala Plena de la Sección Tercera de la Corporación, en sesión del 5 de junio de 2023, se resolvió i) conceder licencia no remunerada por un periodo de tres (3) meses a la señora Dania Vannesa Carmona Padilla, a partir del 6 de junio de 2023, inclusive y, ii) nombrar en provisionalidad, y durante el tiempo que dure la licencia no remunerada antes señalada, a la señora **Diana Natali Daza Piñeros**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.819.789, ocupando el cargo como Citadora Nominada de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 7 de junio de 2023.

Mediante Acuerdo 10 del 5 de junio de 2023, se concedió la licencia por tres (3) meses a la señora **Dania Vannesa Carmona Padilla**.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **Diana Natali Daza Piñeros**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.819.789, en el cargo de Citadora Nominada de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mientras el tiempo de la licencia no remunerada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA
PRESIDENCIA**

otorgada a **Dania Vannesa Carmona Padilla**, a partir del 7 de junio de 2023, con efectos a partir de esta misma fecha.

SEGUNDO: POR SECRETARIA GENERAL COMUNICAR la decisión a la señora Diana Natali Daza Piñeros, a la Secretaria de la Sección Tercera de la Corporación y, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Área de Talento Humano, anexando el presente acto.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive script.

MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Presidenta

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A**

**Resolución No. 094 de 2023
(07 de junio)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que a la doctora **Maryorie Eliana Pérez Beltrán**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.018.415.809, se le aceptó renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, mediante Resolución No. 092 de fecha 02 de junio de 2023.
2. Que, el cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **Juan Daniel Díaz Bustos**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.022.389.195, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **Juan Daniel Díaz Bustos**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.022.389.195, en el cargo de **Profesional Universitario Grado 16**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
Magistrada

Firmado Por:
Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada

Escrito 02 Sección Tercera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9b78fd9abdf5615c9dd744b0b65ef6beb27806db50088c64946fd4ab65a0ab**

Documento generado en 07/06/2023 03:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>